

**AÑO 2009 - PLENOS - ACTA N° 6/2009**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 18 DE MAYO DE 2009.-**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 10,00 horas del día 18 de mayo de 2009, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. MANUEL MILLAN GARCIA GONZALEZ, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

D. JOSE MARCOS GUTIERREZ ESCANDON (PSOE)  
DÑA. MARIA ROSA DIAZ BODES (PSOE)  
D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO (PSOE)  
D. GABRIEL MEDINA ESPINA (PP)  
D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA (PP)  
D. PEDRO LUIS MARTINO COSTALES (PP)  
DÑA. MARIA ISABEL DIAZ GARCIA (PP)  
DÑA. NATALIA SIERRA LONGO (PP)  
D. RAMON VILLAR GUTIERREZ (IU-BA)  
D. ANTONIO DE PEDRO FERNANDEZ (IU-BA)  
D. JORGE VILLAR HERRERO (IU-BA)

No asiste con excusa la Sra. Doña Ana Maria Diaz López (PSOE)

Asiste el Sr. Interventor, D. Felipe Carlos Soto Solís.

Actúa de Secretario la titular de la Corporación, Doña Laura Maria Montero Sánchez.

A continuación por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

**PUNTO PRIMERO.- APROBACION ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHAS 2 DE ABRIL DE 2009 Y 12 DE MAYO DE 2009.-**

Por unanimidad y en votación ordinaria se acuerda aprobar las actas de las sesiones plenarias, ordinaria de fecha 2 de abril de 2009 y extraordinaria

de fecha 12 de mayo de 2009 , en la forma, contenido, y términos en que ambas han quedado redactadas, con la única salvedad manifestada por la Sra. Concejala Portavoz del PSOE, Doña Rosa Díaz de que los Sres. Concejales que no asistieron a la sesión plenaria celebrada en fecha 12 de mayo de 2009, es decir los Sres. D. Marcos Gutiérrez Escandón y Doña Ana Maria Díaz López, excusaron ambos su no asistencia, rogando se recoja en el acta.

**PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2009, REFERENTE A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, ISA Y CATÁLOGO URBANÍSTICO.**

Visto que el Ayuntamiento de Parres acordó en sesión plenaria de fecha 6 de febrero de 2009 la aprobación inicial del Plan General de Ordenación, incluido el Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Catálogo Urbanístico del Concejo de Parres, redactado por el Arquitecto D. Víctor García Oviedo.

En el acuerdo del Pleno municipal de 6 de febrero de 2009 se acordó también la suspensión automática del otorgamiento de licencias en los términos del artículo 77 del TROTU y art. 239 del ROTU, en todo el término municipal, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Las áreas sujetas a suspensión de licencias se corresponden con la totalidad del municipio.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial y la suspensión de licencias, fue publicado en el BOPA nº 57, de fecha 10 de marzo de 2009 y en el periódico La Nueva España de fecha 28 de febrero de 2009.

Durante el plazo de información pública se han presentado al PGOU, trescientas noventa y una (391) alegaciones por particulares, colectivos, asociaciones y entidades, entre las que cabe destacar las referidas a las fincas particulares que han pasado a tener una calificación en el PGOU como especial protección de cauces, bien sea por la posibilidad de inundación de los ríos adyacentes o bien por cercanía a torrenteras, así como las alegaciones referidas a poner de manifiesto la existencia de graves errores en los documentos y planos de la aprobación inicial del PGO en los ámbitos de Arriendas Norte (alegación presentada por José María Quirós Zarauza en representación de la Entidad SOGEPSA S.A. el día 16/04/2009, Registro de Entrada 1.657), en el ámbito de la UA 7-A, (las alegaciones presentadas por Manuel González Menéndez el día 29/04/2009, Registro de Entrada 1.791 y por D. Arturo Roza Candas y tres más el 6/5/2009, Registro de Entrada

2.145), en el ámbito del SAU-3 (Alegación presentada por Roberto Suárez Fernández el 11/05/2009 Registro de Entrada 2.262), en el ámbito del SAU-1 (Alegación presentada por la Entidad Valdelomas 38 S.L.), ... etc.

Visto que con fecha 21 de abril de 2009 el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento Ignacio Morales, presenta un informe poniendo de manifiesto la existencia de discrepancias e incompatibilidades entre la realidad existente, NNSS y PGOU, y detalla las zonas o ámbitos donde se aprecia una problemática de gran envergadura tanto por la variación en el planeamiento como por la no transcripción al documento de aprobación inicial del PGOU de la realidad ejecutada en el Concejo.

En concreto el arquitecto detalla dichas discrepancias en los siguientes ámbitos:

- \* Ámbito UA-7(NNSS) y UA-API-AR-5-FÁBRICA.
- \* Ámbito SAU 1-B Zona Suroeste (NNSS) y UA AR 6-CASTAÑERA ESTE (PGOU)
- \* Ámbito del Plan Especial “El Teyeu”
- \* Ámbito ARRIONDAS NORTE(NNSS) y UA API-AR.1-ARRIONDAS NORTE 1 (PGOU)
- \* Ámbitos SAU-2 y SAU-3 (NNSS) y PP API-AR.1-SANTIANES 1 y 2 (PGOU)

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, que dice:

*Se somete a la consideración del pleno del Ayuntamiento de Parres, vista la aprobación inicial, y cumplido el plazo para presentar alegaciones al PGOU, constatados graves errores y deficiencias sustanciales en el mismo, no susceptibles de ser subsanados al momento de la Aprobación Provisional, principalmente en lo referente a suelos de Especial Protección de Cauces y a la realidad física no reflejada, habida cuenta que dichos errores y deficiencias podrían ser lesivos no sólo al interés general sino también causar irreparables daños a terceros, con la consiguiente responsabilidad patrimonial que los mismos pudieran acarrear a la Corporación, el siguiente ACUERDO:*

*1º.- Dejar sin efecto la Aprobación Inicial del PGOU del Ayuntamiento de Parres, efectuada el día 6 de febrero de 2009.*

*2º.- Corregir los errores y subsanar las deficiencias encontradas.*

*3º.- Levantar la suspensión de licencias y mantener en plena vigencia las Normas Subsidiarias en tanto y cuanto no se reinicie la tramitación del PGOU con una nueva aprobación inicial y se subsanen los errores y deficiencias encontrados.*

*4º.- Comunicar individualmente esta decisión a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan presentado alegaciones al contenido del PGOU.*

*5º.- Publicar el presente Acuerdo en el BOPA y en un periódico regional de mayor circulación. En Arriendas, a 11 de mayo de 2009”.Antonio de Pedro Fernández”.-----*

Visto igualmente el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2009, cuyo tenor literal dice:

*COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS de 15 de mayo de 2009. PROPUESTA PARA DEJAR SIN EFECTO EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.*

*Abierta la sesión, el Sr. Presidente, D. Antonio de Pedro da lectura a la Propuesta que presenta a dictamen de la Comisión y que literalmente se transcribe : “Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Parres, vista la aprobación inicial, y cumplido el plazo para presentar alegaciones al PGOU, constatados graves errores y deficiencias sustanciales en el mismo, no susceptibles de ser subsanados al momento de la Aprobación Provisional, principalmente en lo referente a suelos de Especial Protección de Cauces y a la realidad física no reflejada, habida cuenta que dichos errores y deficiencias podrían ser lesivos no sólo al interés general sino también causar irreparables daños a terceros, con la consiguiente responsabilidad patrimonial que los mismos pudieran acarrear a la Corporación, el siguiente*

*ACUERDO*

*1°.- Dejar sin efecto la Aprobación Inicial del PGOU del Ayuntamiento de Parres, efectuada el día 6 de febrero de 2009.*

*2°.- Corregir los errores y subsanar las deficiencias encontradas.*

*3°.- Levantar la suspensión de licencias y mantener en plena vigencia las Normas Subsidiarias en tanto y cuanto no se reinicie la tramitación del PGOU con una nueva aprobación inicial y se subsanen los errores y deficiencias encontrados.*

*4°.- Comunicar individualmente esta decisión a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan presentado alegaciones al contenido del PGOU.*

*5°.- Publicar el presente Acuerdo en el BOPA y en un periódico regional de mayor circulación. En Arriondas, a 11 de mayo de 2009”.Antonio de Pedro Fernández*

*Continúa el Sr. De Pedro manifestando que las deficiencias y errores detectadas en el PGOU , a las que hacen alusión las múltiples alegaciones presentadas, no son subsanables impidiendo la aprobación provisional del Plan.*

*Como resultado de la gran participación ciudadana en la exposición pública del PGOU se han recogido cerca de 400 alegaciones que han permitido detectar muchas mas deficiencias de las ya conocidas.*

*Es indudable que no se puede dar gusto a todos, pero las alegaciones deberán ser informadas por el equipo redactor formulando las propuestas pertinentes.*

*El Ayuntamiento ya estaba analizando las actuaciones procedentes y en el mes de abril mantuvo una reunión con técnicos de CUOTA en la que se llegó a la conclusión de la procedencia de la suspensión del PGOU aprobado inicialmente.*

*Indica que la Secretaria municipal ha realizado un Informe sobre la posibilidad de revocar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 06.02.09, referente a la aprobación inicial del PGOU, de cuyo íntegro contenido, se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento previsto para el próximo lunes, dándose lectura en esta Comisión Informativa tan solo a las conclusiones del mismo*

*El Sr. Alcalde dice que detectados errores trascendentales en el PGOU, en aras del interés general, procede su suspensión.*

*La Corporación ha seguido fielmente el asesoramiento recibido por parte del equipo redactor y demás asesores, que en todo momento manifestaron que el PGOU en tramitación presentaba pequeños defectos perfectamente subsanables que sería corregidos con carácter previo a la aprobación provisional no procediendo por tanto su suspensión.*

*De las cerca de 400 alegaciones presentadas hay que destacar las presentadas por SOGEPSA respecto a las consecuencias derivadas de la imposibilidad de acometer de forma inmediata las actuaciones previstas en Arriondas Norte ; varias referentes al impedimento*

*del desarrollo de la UA7 y otras referentes a las limitaciones establecidas por la calificación de amplias zonas como SEP de Cauces.*

*Todas ellas tienen una gran repercusión en el desarrollo de actuaciones ya comprometidas por este Ayuntamiento por lo que de mantener las propuestas recogidas en el Plan inicialmente aprobado podrían derivarse responsabilidades patrimoniales inasumibles para este Ayuntamiento.*

*La suspensión del PGOU no supondrá graves problemas ya que será realizado nuevamente a la mayor brevedad, dos ó tres meses y además se aprovechará la información recabada en esta fase de información pública no suponiendo ningún gasto ya que es un trabajo que debe realizar el equipo redactor.*

*D. Antonio de Pedro indica que es cierto que se aprobó inicialmente el PGOU desoyendo los informes emitidos por la Secretaria e Interventor de este Ayuntamiento, pero estos informes aunque son preceptivos no son vinculantes y teniendo en cuenta que desde el equipo redactor se aseguraba que las deficiencias eran subsanables antes de la aprobación provisional, se optó por dar credibilidad a estos.*

*Aunque se intentó que el equipo redactor asumiese por escrito lo que de palabra nos aconsejaba, no fue posible.*

*La redacción de un nuevo PGOU no quiere decir que no haya nuevas alegaciones ya que es una parte obligada del procedimiento.*

*Sr. Alcalde, dice que el Ayuntamiento transmitió al equipo redactor las directrices necesarias para que el Plan cumpliera todos los objetivos previstos, pero no ha sido así y de no subsanar las imprevisiones y errores que plantea podrían derivarse cuantiosas responsabilidades patrimoniales para este Ayuntamiento.*

*D. Gabriel Medina expone que el Partido Popular apoyó al PGOU y el Convenio de Nevares al estimar que eran de gran interés para el municipio, pero era responsabilidad del equipo de gobierno la comprobación de que lo que se estaba realizando se ajustaba a las directrices planteadas por este Ayuntamiento.*

*No ha existido coordinación entre el equipo redactor y la Oficina Técnica municipal y Vd. Sr. Alcalde es el responsable de la falta de control de seguimiento de los trabajos ya que ni durante la ejecución del Plan, ni en los casi dos años que lleva el Plan en este Ayuntamiento, ni tras las advertencias realizadas por la Secretaría municipal en el informe previo a la aprobación inicial se han enterado, hasta ahora, de los defectos de forma que presenta y la imposibilidad de continuar con su tramitación salvo verse abocados a posibles responsabilidades patrimoniales.*

*En el proceso de tramitación se nos había dicho por parte del equipo redactor, técnicos de CUOTA y otros asesores que los defectos que el Plan presentaba eran subsanables antes de la aprobación provisional.*

*Todos los Planes en la fase de exposición pública tienen alegaciones pero en este caso se ha demostrado que varias inciden en que el Plan ignora actuaciones de desarrollo aprobadas anteriormente por este Ayuntamiento, como es el caso de Arriendas Norte ó la UA7.*

*Es un Plan realizado desde un despacho, sin haber realizado un reconocimiento sobre el terreno serio para que diese lugar al planteamiento de propuestas ajustadas a la problemática territorial y social existente.*

*D. Ramón Villar manifiesta que las consecuencias que tendría mantener las propuestas del PGOU aprobado inicialmente para las zonas de Arriendas Norte, UA7 y áreas inundables son la causa que fundamente la propuesta de su retirada.*

*Este Ayuntamiento ha continuado con la tramitación del Plan respaldado por el asesoramiento del equipo redactor y demás asesores que aseguraban que las deficiencias detectadas eran subsanables antes de la aprobación provisional.*

*Es ahora, terminada la exposición pública, cuando se comprueba que los defectos no son subsanables y que de persistir en la tramitación del Plan podrían derivarse importantes responsabilidades patrimoniales para este Ayuntamiento.*

*Todos hemos visto el Plan y ninguno ha reparado en los defectos que ahora aparecen, los miembros de la Corporación no son técnicos ni jurídicos, no pudiendo llegar al detalle del contenido del documento.*

*Las actuaciones realizadas han sido pensando en que eran las mas convenientes para los intereses del municipio.*

*Este paso ha de servir para reconducir el procedimiento, rectificar errores, aprovechar las alegaciones presentadas y dictar al equipo redactor las consignas correspondientes para que el nuevo PGOU se ajuste a los intereses de Parres y las necesidades reales del municipio.*

*La nueva redacción de un PGOU no supondrá gran pérdida de tiempo, toda vez que ya se dispone de la mayor parte del material necesario y se conocen los defectos a corregir.*

*El equipo redactor es un buen equipo y lo que se debe hacer es aprovechar la experiencia vivida para disponer a la mayor brevedad del mejor Plan posible.*

*José Marcos Escandón dice que los errores detectados han de servir para rectificar a tiempo, lograr un PGOU beneficioso para Parres y evitar la posible responsabilidad patrimonial que conllevaría el mantener el PGOU inicialmente aprobado.*

*Terminado el turno de intervenciones la Comisión, por unanimidad, con los votos favorables del Partido Popular (2) y PSOE (1) e Izquierda Unida (2) , acuerda proponer al Ayuntamiento Pleno:*

*1°.- Dejar sin efecto la Aprobación Inicial del PGOU del Ayuntamiento de Parres, efectuada el día 6 de febrero de 2009.*

*2°.- Corregir los errores y subsanar las deficiencias encontradas.*

*3°.- Levantar la suspensión de licencias y mantener en plena vigencia las Normas Subsidiarias en tanto y cuanto no se reinicie la tramitación del PGOU con una nueva aprobación inicial y se subsanen los errores y deficiencias encontrados.*

*4°.- Comunicar individualmente esta decisión a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan presentado alegaciones al contenido del PGOU.*

*5°.- Publicar el presente Acuerdo en el BOPA y en un periódico regional de mayor circulación.”-----*

## **TURNO DE INTERVENCIONES.-**

Previamente el Sr. Alcalde agradece a la Sra. Secretaria y al Arquitecto asesor el esfuerzo realizado en la elaboración de sus respectivos informes.

En primer lugar toma la palabra el Sr. MEDINA ESPINA, en su calidad de Portavoz del Grupo Popular y agradece a la Secretaria su informe manifestando seguidamente que corresponde al Alcalde coordinar los servicios municipales.

Nos encontramos, dice el concejal, en un Pleno de gran calado y trascendencia para los ciudadanos de Parres. Nos encontramos en este pleno para hacer una valoración política, y la rectificación es necesaria, pues lo exige el beneficio a los ciudadanos de Parres.

Justifica el Sr. Medina Espina la actuación del Grupo Popular en la aprobación inicial del PGOU, en la necesidad de desbloquear dos actuaciones de vital importancia para el concejo: El convenio de Nevares que parte del año 2004 y el PGOU que parte del año 2005.

Alude el Sr. Medina al informe de la Sra. Secretaria en cuanto a la naturaleza jurídica del acuerdo de aprobación inicial del PGOU que es un acto de trámite que no crea derechos subjetivos, para a continuación indicar que los concejales estamos en la Corporación como políticos, no somos abogados, ni arquitectos y nos hemos encontrado con informes de la Secretaria municipal que ponían reparos a la aprobación inicial del PGOU y por otro lado también, con un equipo multidisciplinar, el equipo del PGOU, que nos aconsejaba seguir adelante en este asunto, pues los defectos y errores que podían existir eran todos, según criterio del equipo redactor subsanables en la siguiente fase, y ante este dilema ¿con que te quedas?. Nos hubiera gustado que todos los informes fueran coincidentes pero al no serlo, elegimos, y decidimos seguir los consejos del Equipo Redactor que estaba formado por técnicos expertos en el tema. Reconocemos que si un político toma una decisión en contra de los informes técnicos es su responsabilidad.

Continúa indicando el Concejales MEDINA ESPINA que en todo planeamiento se producen alegaciones, pues eso es normal; y el PP está para defender los intereses de los parragüeses, y advierte que el Grupo del PP no forma parte del equipo de gobierno, por lo que sin querer eludir responsabilidades, considera que las responsabilidades que corresponden al grupo municipal del PP no son las mismas que las que corresponden al equipo de gobierno, pues nuestro grupo, dice, no ha tenido conocimiento directo de lo acontecido, le ha faltado información y tanto es así, que ni tan siquiera esa información la tenía el Concejales del PSOE Sr. Marcos Gutiérrez Escandón, que está de asesor del Director General de Urbanismo.

Finaliza su intervención señalando que la razón básica para dejar sin efecto este planeamiento, no es por las alegaciones presentadas sino porque el PGOU desconoce la realidad de Arriondas (Arriondas Norte y la UA-7, entre otros ámbitos); no obstante, advierte que las alegaciones presentadas nos sirven para enriquecer el proceso y para hacer un plan mejorable que defienda los intereses de los parragüeses.

Seguidamente toma la palabra el Sr. VILLAR GUTIERREZ, como Portavoz de Izquierda Unida, BA-Los Verdes, manifestando que este pleno de hoy es el mayor acto que puede haber en democracia, es la prueba de que se valoran las cosas y se rectifica, si es necesario. El acuerdo de aprobación inicial del PGOU es un acto de trámite que no crea derechos. El próximo Plan será más completo y recogerá la realidad de Arriondas y la sensibilidad del concejo de Parres. Dice a continuación que el Sr. Medina Espina tiene la misma información sobre este tema que el que tienen los demás grupos políticos.

Finalmente advierte el Sr. VILLAR GUTIERREZ que Izquierda Unida no se dejará intoxicar en ningún momento por supuestos intereses. Los ciudadanos tienen derechos y nosotros seremos sus defensores y advierte también a aquella gente que se ampara y escuda en anónimos o pseudónimos para escribir artículos que no tienen responsabilidad jurídica alguna, que den la cara y digan que es lo que quieren. Me niego a que me llamen ladrón, el que tenga pruebas le invito a que vaya a los tribunales, dice.

A continuación interviene el Sr. MARCOS GUTIERREZ ESCANDON en representación del PSOE para indicar que se remite a lo manifestado en la Comisión Informativa. Dice que la aprobación inicial del PGO se hizo en la creencia de que era lo mejor y más conveniente para Parres, y para ello nos atuvimos a los informes del Equipo Redactor que nos aconsejaban, si bien de forma no escrita, que el Plan se podía sacar adelante, en contra de lo que decían los servicios municipales.

La decisión de dar marcha atrás, dice el Sr. GUTIERREZ ESCANDON, es una decisión tomada hace tiempo, y antes de finalizar el plazo de información pública abierto para la presentación de alegaciones; no obstante, a pesar de que la decisión ya estaba tomada se quiso esperar para conocer las alegaciones e incorporar al nuevo plan las que puedan serlo.

Indica el Sr. GUTIERREZ ESCANDON que la decisión de dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial del PGOU no se debe a la presión mediática de ningún grupo o de asociaciones, sino a salvar gravísimos errores que pueden lesionar gravemente los intereses de los parragüeses, y la responsabilidad de lo acontecido es de todos. Finaliza el Concejal señalando que a partir de ahora debe existir coordinación entre el equipo redactor y los técnicos de la oficina técnica municipal, pues éstos son los que más conocen las NNSS de Parres.

Nuevamente interviene el Sr. MEDINA ESPINA para indicar que no se sostiene que el Sr. Ramón Villar Gutiérrez diga que el Grupo Popular ha tenido la misma información que la que tiene el equipo de gobierno, y prueba evidente de ello, es lo que acaba de manifestar el Sr. Marcos Gutiérrez Escandón en cuanto a que la decisión de dar marcha atrás ya estaba tomada desde hace tiempo, y nosotros nos enteramos de esta decisión el mismo día en que se reunió la Comisión informativa de Urbanismo, es decir el pasado viernes.

Finaliza su intervención, señalando que el grupo popular no ha eludido, ni elude, ni eludirá dar la cara y asumir su parte de responsabilidad ante los



ciudadanos, pero la responsabilidad que asume el grupo popular no es la misma que la que corresponde al Equipo de Gobierno.

Finalmente interviene el Sr. ALCALDE señalando que hace ocho días que finalizó el periodo de alegaciones, y antes de finalizar este plazo, el día 22 de abril, se mantuvo en Oviedo una reunión con técnicos de la CUOTA y responsables políticos del Ayuntamiento en donde se acordó dar marcha atrás y retirar el Plan General y de esta reunión no se informó antes para no coartar el derecho de los ciudadanos a presentar alegaciones. Posteriormente, el día 28 de abril se mantuvo otra reunión con técnicos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de la que pronto tendremos resultados.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no se puede poner en duda el interés de la Corporación en defender los intereses generales del municipio y concluye afirmando que el Ayuntamiento hizo un gran esfuerzo para colgar el PGOU en la página Web municipal que registró un total de 941 visitas, viéndose 2.616 páginas, y que el total de ciudadanos que se acercó a las dependencias municipales para interesarse y examinar la documentación del Plan fue de 809 personas.

Finaliza su intervención agradeciendo el interés de los alegantes, de los ciudadanos y de los medios de comunicación presentes en este pleno.

Visto que el acuerdo de aprobación inicial del PGO, al insertarse dentro de un procedimiento preparatorio de la resolución final, es un acto de trámite no vinculante, que no pone fin a la vía administrativa, la cual se consuma con la aprobación definitiva del Plan General, trámite posterior del que depende la eficacia del Plan General y que constituye la fase verdaderamente creadora de derechos y obligaciones.

Visto que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento es un acto que no crea derechos ni elimina los obstáculos al ejercicio de un derecho preexistente, y que al corresponder la iniciativa del Planeamiento General al Ayuntamiento, la decisión de dejar sin efecto el acuerdo de aprobación inicial del PGOU, obtiene la cobertura del art. 105.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin necesidad de acudir al procedimiento establecido en los arts. 102 (revisión de oficio) y en el art. 103 (declaración de lesividad), condiciones que concurren en este procedimiento para legitimar la decisión de revocar el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Parres el 6 de febrero de 2009, puesto que no sólo la aprobación inicial del PGO se ha efectuado sin que previamente se hubiesen subsanado las deficiencias puestas de manifiesto de forma reiterada por la Secretaria Municipal en sus informes de fechas 21 de

agosto de 2008 y 3 de febrero de 2009 y advertidas, asimismo, por la Sra. Arquitecta de la O.U.T. Doña M.J. Berndsen en su informe de fecha 11 de diciembre de 2008, sino también, porque se aprecia, a la vista del informe del Arquitecto asesor, D. Ignacio Morales, de fecha 21 de abril de 2009, la falta de adaptación del Plan General inicialmente aprobado a la realidad de la ordenación existente en diversas zonas o ámbitos, por cuanto contiene errores sustanciales en documentos y planos, que generan una problemática de gran envergadura tanto por la variación en el planeamiento como por la no trascipción al documento de Aprobación Inicial del PGO de la realidad ejecutada en el Concejo.

Visto que la aprobación inicial del PGO y las consecuencias derivadas del mismo, entre ellas, la suspensión de licencias en todo el territorio municipal, de proseguir el procedimiento, impediría en estos ámbitos su desarrollo en condiciones de normalidad al comprobarse la absoluta incompatibilidad del régimen urbanístico aplicable entre la Norma Subsidiaria de Planeamiento y el PGO aprobado inicialmente, y, en su consecuencia, la revocación del acuerdo de aprobación inicial del PGO supondría evitar graves perjuicios al interés público municipal, puesto que la importancia cualitativa y cuantitativa de los errores detectados, provocaría, de proseguir el procedimiento, un resultado final no deseado que conllevaría reclamaciones de responsabilidad patrimonial de gran repercusión económica para el Ayuntamiento de Parres.

Visto que tal determinación no implica la imposibilidad de acordar nuevas suspensiones de licencias en el plazo de 5 años por idéntica finalidad (Art. 77.6 del TROTU y 240.3 del ROTU). Ello es así, puesto que, revocar dejando sin efecto el acto principal, es decir el de aprobación inicial, conlleva que no tendría efectividad el segundo, es decir, la suspensión de licencias, ni cumplida la condición requerida para tal efecto del transcurso del plazo máximo de extinción de la suspensión.

Vistos los informes del Arquitecto Asesor D. Ignacio Morales de fecha 21 de abril de 2009, así como el de la Sra. Secretaria Municipal de fecha 14 de mayo de 2009, de cuyo íntegro contenido ha tenido conocimiento el pleno corporativo.

Vista la propuesta del Concejal delegado de urbanismo de fecha 11 de mayo de 2009, para dejar sin efecto el citado acuerdo de aprobación inicial del PGO y todas las consecuencias derivadas del mismo, incluida la suspensión de licencias.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2009 anteriormente transcrito.

A la vista de los antecedentes mencionados y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contempla que las Administraciones Públicas podrán revocar sus actos desfavorables no declarativos de derechos, siempre que tal revocación no sea contraria al interés público ni al ordenamiento jurídico.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes doce de los trece concejales que legalmente componen la Corporación, 4 del PSOE, 5 del PP y 3 de IU-BA, Los Verdes, ACUERDA:

PRIMERO.-Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2009, relativo a la aprobación inicial del PGO, ISA y Catálogo Urbanístico de Parres y todas las consecuencias derivadas del mismo, incluida la suspensión de licencias igualmente acordada.

SEGUNDO.- Corregir los errores y subsanar las deficiencias encontradas.

TERCERO.- Levantar la suspensión de licencias y mantener en plena vigencia las Normas Subsidiarias en tanto y cuanto no se reinicie la tramitación del PGOU con una nueva aprobación inicial y se subsanen los errores y deficiencias encontrados.

CUARTO.- Comunicar individualmente esta decisión a todas aquellas personas, físicas o jurídicas, que hayan presentado alegaciones al contenido del PGOU.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo en el BOPA y en un periódico regional de mayor circulación.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las 11,20 horas del día de la fecha, de lo que como Secretario CERTIFICO.-**

**Vº. Bº**

**CERTIFICO.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA SECRETARIA MUNICIPAL**